

CONSTANCIA SECRETARIAL: 09 de septiembre de 2021. Informo a la señora Juez, que ya se surtió el emplazamiento ordenado, obra escrito de quien fuera Curadora del causante quien solicita número de cuenta con el fin de realizar unas consignaciones por concepto de arrendamientos y Oficio de respuesta de la DIAN 115242448 –1429 – JAT -O.A. 141 del 31 de Agosto de 2021. Sírvase proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

AUTO SUST. No. 187

PROCESO: SUCESIÓN

DEMANDANTE: MARIA FERNANDA CALERO PEREZ

CAUSANTE: HERNAN ALFREDO CALERO OSPINA

RADICACION: 7652031100001-2020-00231-00

Palmira- Valle del Cauca, 09 de septiembre de 2021

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se procederá a poner en conocimiento de la parte demandante el Oficio de respuesta de la DIAN 115242448 – 1429 – JAT -O.A. 141 del 31 de Agosto de 2021, suministrar el número de cuenta de depósitos judiciales de este despacho judicial solicitado por quien fuere la Curadora del Causante con el fin de que deje a disposición los dineros por concepto de arrendamientos de los inmuebles pertenecientes al causante al interior del presente proceso, y se fijara fecha con el fin de llevar a cabo diligencia de Inventarios y avalúos de bienes de la herencia de conformidad con el artículo 501 del CGP.

En virtud de lo anterior, se

DISPONE:

PRIMERO: PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte demandante el Oficio de respuesta de la DIAN 115242448 –1429 – JAT -O.A. 141 del 31 de Agosto de 2021.

SEGUNDO: PONGASE EN CONOCIMIENTO de quien fuere la Curadora del Causante que el número de cuenta de depósitos judiciales **No. 765202033001** del Banco Agrario de Colombia, el número del proceso es **2020-00231-00**.

TERCERO: FIJAR fecha para llevar a cabo diligencia de Inventarios y Avalúos que componen los bienes de la herencia del causante HERNAN ALFREDO CALERO OSPINA QEPD, **de que trata el artículo 501 del CGP**, para el día **20 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 2 PM**, la cual se hará de manera virtual. Previamente, por parte del Despacho, se le enviará un correo electrónico a las partes con el mensaje que contiene la invitación a la audiencia y el instructivo con los pasos a seguir para la conexión a la misma.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

Firmado Electrónicamente
YANETH HERRERA CARDONA

JRM

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA
En estado No. 075 de hoy 10 de septiembre de 2021 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9c693f5bbb54bc1a95fc1e5fcf3aae71c954f1475fea95927c7f1bac3cf827e
Documento generado en 09/09/2021 05:53:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>